



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 17 de Noviembre del 2004.

P.O. N° 138

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **BUHO ZITO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **"BUHO ZITO", A.C.**, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas. 2

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **JARDIN DE NIÑOS REYNOSA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **"COLEGIO REYNOSA", A.C.**, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas..... 5

**CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**

**EDICTO** al C. David González Reyes. (2ª. Publicación)..... 8

**EDICTO** al C. Jorge Castillo Ponce. (2ª. Publicación)..... 8

**EDICTO** al C. Juan Alfredo Ornelas Alvarez. (2ª. Publicación)..... 9

**EDICTO** al C. Gabino García García. (2ª. Publicación)..... 9

**EDICTO** a la C. Lic. María del Carmen Garza Ruíz.(2ª. Publicación)..... 10

**EDICTO** al C. Santos Cantú Olivares. (2ª. Publicación)..... 10

**R. AYUNTAMIENTO TULA, TAM.**

**PRESUPUESTO** de Egresos para el Ejercicio 2005, del municipio de Tula, Tamaulipas. 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 12 de septiembre de 2003, la ciudadana **MARYBEL CARDENAS HERNANDEZ**, representante legal de la persona moral "**BUHO ZITO**", **A.C.**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado el jardín de niños **BUHO ZITO**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Emilio Portes Gil, número 606, colonia Magdaleno Aguilar, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la persona moral "**BUHO ZITO**", **A.C.**, por conducto de su representante legal, la ciudadana **MARYBEL CARDENAS HERNANDEZ**, como el personal directivo y docente del jardín de niños **BUHO ZITO**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la persona moral "**BUHO ZITO**", **A.C.**, por conducto de su representante legal y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños **BUHO ZITO**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **BUHO ZITO**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana MARTHA BARROSO MAYA, Supervisora de educación preescolar de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la persona moral "**BUHO ZITO**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **BUHO ZITO**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la persona moral "**BUHO ZITO**", **A.C.**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños **BUHO ZITO**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la persona moral "**BUHO ZITO**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **BUHO ZITO**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la persona moral “**BUHO ZITO**”, **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **BUHO ZITO**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **BUHO ZITO**.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/ SP212 /2004, de fecha 23 de agosto del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **BUHO ZITO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**BUHO ZITO**”, **A.C.**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Emilio Portes Gil, número 606, colonia Magdaleno Aguilar, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ARTICULO PRIMERO:** Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **BUHO ZITO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**BUHO ZITO**”, **A.C.**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Emilio Portes Gil, número 606, colonia Magdaleno Aguilar, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0308434**.

**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **BUHO ZITO**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

**ARTICULO TERCERO:** La persona moral denominada "**BUHO ZITO**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **BUHO ZITO**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO:** La persona moral "**BUHO ZITO**", **A.C.**, por conducto de su representante legal, la ciudadana **MARYBEL CARDENAS HERNANDEZ**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños **BUHO ZITO**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO:** El jardín de niños **BUHO ZITO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**BUHO ZITO**", **A.C.**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral "**BUHO ZITO**", **A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

**ARTICULO SEPTIMO:** Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación inicial, y será válido en tanto el jardín de niños **BUHO ZITO**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO:** Notifíquese el presente a la persona moral "**BUHO ZITO**", **A.C.**, que auspicia al jardín de niños **BUHO ZITO**, a efecto de que la misma cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 18 de marzo de 2004, la ciudadana **MA. ANTONIA CALDERON RODRIGUEZ**, representante legal de la persona moral "**COLEGIO REYNOSA**", **A.C.**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado el jardín de niños **JARDIN DE NIÑOS REYNOSA**, en el domicilio ubicado en calle Pino, número 350, colonia Del Valle, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la persona moral "**COLEGIO REYNOSA**", **A.C.**, por conducto de su representante legal, la ciudadana **MA. ANTONIA CALDERON RODRIGUEZ**, como el personal directivo y docente del jardín de niños **JARDIN DE NIÑOS REYNOSA**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la persona moral "**COLEGIO REYNOSA**", **A.C.**, por conducto de su representante legal y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños **JARDIN DE NIÑOS REYNOSA**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **JARDIN DE NIÑOS REYNOSA**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana **LETICIA RODRIGUEZ CONTRERAS**, Supervisora de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la persona moral "**COLEGIO REYNOSA**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **JARDIN DE NIÑOS REYNOSA**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la persona moral "**COLEGIO REYNOSA**", **A.C.**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños **JARDIN DE NIÑOS REYNOSA**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la persona moral "**COLEGIO REYNOSA**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **JARDIN DE NIÑOS REYNOSA**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la persona moral “**COLEGIO REYNOSA**”, **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **JARDIN DE NIÑOS REYNOSA**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **JARDIN DE NIÑOS REYNOSA**.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/ SP193/2004, de fecha 4 de agosto del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **JARDIN DE NIÑOS REYNOSA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**COLEGIO REYNOSA**”, **A.C.**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Pino, número 350, colonia Del Valle, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

## **A C U E R D O**

**ARTICULO PRIMERO:** Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **JARDIN DE NIÑOS REYNOSA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**COLEGIO REYNOSA**”, **A.C.**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Pino, número 350, colonia del Valle, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0407472**.

**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **JARDIN DE NIÑOS REYNOSA**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

**ARTICULO TERCERO:** La persona moral denominada "**COLEGIO REYNOSA**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **JARDIN DE NIÑOS REYNOSA**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO:** La persona moral "**COLEGIO REYNOSA**", **A.C.**, por conducto de su representante legal, la ciudadana **MA. ANTONIA CALDERON RODRIGUEZ**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños **JARDIN DE NIÑOS REYNOSA**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO:** El jardín de niños **JARDIN DE NIÑOS REYNOSA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**COLEGIO REYNOSA**", **A.C.**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral "**COLEGIO REYNOSA**", **A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

**ARTICULO SEPTIMO:** Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños **JARDIN DE NIÑOS REYNOSA**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO:** Notifíquese el presente a la persona moral "**COLEGIO REYNOSA**", **A.C.**, que auspicia al jardín de niños **JARDIN DE NIÑOS REYNOSA**, a efecto de que la misma cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

**CONTRALORIA GUBERNAMENTAL****EDICTO****C. DAVID GONZALEZ REYES.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Calle 14 Morelos, Núm. 408, Departamento " J ", Edificio Morelos, de esta Ciudad Capital, dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir de la última publicación del Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistentes en no haber cumplido con la máxima diligencia, en la práctica de un examen vaginal a la C. MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ DE BARRON, toda vez que la antes citada manifestó que fueron violados sus derechos de mujer, infringiendo presuntamente lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación con el diverso 111, fracción I y VIII, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo de los Trabajadores del Estado.

Se le comunica que en la misma **podrá ofrecer pruebas** y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.- Rúbrica.**

**EDICTO****C. JORGE CASTILLO PONCE  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
P R E S E N T E**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Secretaría General de Gobierno, se dictó la Resolución correspondiente en fecha doce de Mayo del presente año, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organó de Control determina que existe responsabilidad administrativa por parte del ciudadano **JORGE CASTILLO PONCE**, Custodio del Centro de Readaptación Social II con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos, por las razones que se exponen en el considerando tercero de esta resolución. En consecuencia.-----

- - - **SEGUNDO.-** Se impone una sanción administrativa al C. JORGE CASTILLO PONCE, consistente en una inhabilitación por un año para ocupar un cargo, puesto o comisión, sanción que se aplicara una vez que quede firme esta resolución.- En cuanto a los CC. GUILLERMO OSCAR MARTINEZ MUÑOZ, EDUARDO REYES CISNEROS y JUAN FIDEL BUSTAMANTE CRUZ, Director y Coordinador de Seguimiento y Custodio respectivamente del Centro de Readaptación Social número Dos, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos, se les absuelve de toda responsabilidad administrativa respecto a los hechos que se les atribuyó en el presente sumario, por las razones que se señalan en la parte última del considerando tercero de esta resolución.-----

- - - **TERCERO.-** Notifíquese al superior Jerárquico, al ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención a Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos de Gobierno del Estado, a la Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado.-----

- - - **CUARTO.-** Ejecútase la sanción a través de la Dirección de Responsabilidades y Declaración Patrimonial del Estado.-----



Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.- Rúbrica.**

---

#### EDICTO

**C. JUAN ALFREDO ORNELAS ALVAREZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
P R E S E N T E.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Secretaría General de Gobierno, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veinticinco de Octubre del presente año, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organó de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del C. Licenciado **JUAN ALFREDO ORNELAS ALVAREZ**, en su carácter de Director del Centro de Readaptación Social de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos. Por las razones y consideraciones mencionadas en el considerando tercero de la presente resolución. En consecuencia;-----

- - - **SEGUNDO.-** Se impone al Servidor Público **C. JUAN ALFREDO ORNELAS ALVAREZ**, la sanción consistente en una sanción relativa a una inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público por el término de un año, sanción que se aplicara una vez que quede firme esta resolución.-----

- - - **TERCERO.- Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

- - - **CUARTO.- Ejecútese** la sanción de inhabilitación citada a través de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial. Así mismo remítase copia certificada de este expediente a la citada Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para que sea esa instancia quien resuelva lo conducente respecto a la sanción económica que deba imponerse al **JUAN ALFREDO ORNELAS ALVAREZ**, en atención a lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.- Rúbrica.**

---

#### EDICTO

**C. GABINO GARCIA GARCIA  
DOMICILIO DESCONOCIDO**

Por este conducto NOTIFICO a usted que queda a su disposición en este Organó de Control, la Resolución de fecha veinticinco de Octubre del año en curso, dictada dentro del Expediente Administrativo DC-SGG/076/2002 e instruido en su contra, informándole que en dicho procedimiento fue absuelto de toda responsabilidad.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.- Rúbrica.**

---

**EDICTO****C. LIC. MARIA DEL CARMEN GARZA RUIZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
P R E S E N T E**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Secretaría General de Gobierno, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veinticinco de Octubre del presente año, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organó de Control determina que existe responsabilidad administrativa por parte de la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN GARZA RUIZ, en su carácter de Directora del Centro de Readaptación Social Número II de H. Matamoros, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Así como también este Organó de Control determina que no existe responsabilidad administrativa por parte del Ciudadano Licenciado AARON ENRIQUE TREJO HERNANDEZ, en su carácter de Director del Centro de Readaptación Social Número II de H. Matamoros, Tamaulipas, así como tampoco en contra de los Ciudadanos ARTURO BAUTISTA XOCHIUATL, GABINO GARCIA GARCIA, PERFECTO ESTRADA POLANCO e ISMAEL ACOSTA LOPEZ, en su carácter de Custodios del mismo Centro Penitenciario. Por lo que en consecuencia:-

- - - **SEGUNDO.-** Se impone a la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN GARZA RUIZ, una sanción consistente en la inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, por el término de seis meses, la cual empezará a contar a partir de que quede firme la presente resolución. Así como también este Organó de Control libera de toda responsabilidad a los Ciudadanos AARON ENRIQUE TREJO HERNANDEZ, ARTURO BAUTISTA XOCHIUATL, GABINO GARCIA GARCIA, PERFECTO ESTRADA POLANCO e ISMAEL ACOSTA LOPEZ-----

- - - **TERCERO.- Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado.-----

- - - **CUARTO.- Ejecútese** la sanción por la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción 11 del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANÓ DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.- Rúbrica.**

**EDICTO****C. SANTOS CANTU OLIVARES.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
P R E S E N T E.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Secretaría General de Gobierno, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veinticinco de Octubre del presente año, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organó de Control determina que existe responsabilidad administrativa por parte del C. SANTOS CANTU OLIVARES, Oficial Primero del Registro Civil, con residencia en Tampico, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos, respecto la irregularidad que se le atribuye, por las razones y consideraciones que se mencionan en el considerando tercero de esta resolución. Por lo que en consecuencia.-----

- - - **SEGUNDO.-** Se impone al C. SANTOS CANTU OLIVARES, una sanción consistente en una inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público por el termino de tres años, sanción que se aplicará una vez que quede firme esta resolución.-----

- - - **TERCERO.**- Notifíquese al Superior Jerárquico, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia ya la implicada.-----

- - - **CUARTO.**- Ejecútase la sanción impuesta por la Directora del Registro Civil del Estado de Tamaulipas. Así mismo, remítase copia certificada de este expediente a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para que esa instancia quien resuelva lo conducente respecto a la sanción económica que deba imponerse al infractor, en atención a lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.**- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.**- Rúbrica.

### R. AYUNTAMIENTO TULA, TAM.

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005

##### SERVICIOS PERSONALES

SUELDO A FUNCIONARIOS	\$	1,200,000.00
SUELDO A PERSONAL DE CONFIANZA	\$	1,280,000.00
COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	\$	1,000,000.00
SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	\$	20,000.00
AGUINALDO A EMPLEADOS	\$	250,000.00
GASTOS DE REPRESENTACION	\$	50,000.00
VIATICOS	\$	500,000.00
HONORARIOS PROFESIONALES	\$	40,000.00
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES	\$	<b>4,340,000.00</b>

##### COMPRAS DE BIENES DE CONSUMO

PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	\$	150,000.00
MATERIAL FOTOGRAFICO	\$	40,000.00
MATERIALES DE IMPRESION	\$	40,000.00
MATERIAL DE COMPUTACION	\$	20,000.00
ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	\$	70,000.00
VESTUARIO	\$	60,000.00
MATERIAL ELECTRICO	\$	7,000.00
HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	\$	8,000.00
LLANTAS Y CAMARAS	\$	180,000.00
GASOLINA	\$	1,500,000.00
GAS L.P.	\$	5,000.00
ALIMENTACION DIVERSA	\$	550,000.00
TOTAL DE COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$	<b>2,630,000.00</b>

##### SERVICIOS GENERALES

REP. Y MTTO. EQ. DE COMP.	\$	15,000.00
REP. MTTO. DE EQ. DE OFICINA	\$	20,000.00
REFACCIONES MTTO. EQUIPO	\$	300,000.00
REP. Y MTTO. DE EDIFICIOS	\$	60,000.00
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	\$	80,000.00
ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	\$	50,000.00
ARREND. DE MAQ. Y EQUIPO	\$	50,000.00
CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	\$	70,000.00

CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	\$	40,000.00
SERV. TELEFONICO Y POSTAL	\$	300,000.00
SEGUROS Y FIANZAS	\$	25,000.00
FLETES Y MANIOBRAS	\$	50,000.00
PERSONAL AREA ADMINISTRATIVA	\$	450,000.00
FERIA Y EXPOSICIONES	\$	20,000.00
IMPRESIONES Y PUB. OFICIALES	\$	25,000.00
PRENSA Y PUBLICIDAD	\$	750,000.00
SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	\$	6,000.00
APORTACIONES PATRONALES	\$	190,000.00
PLACAS Y TENENCIAS	\$	40,000.00
GASTOS FINANCIEROS	\$	40,000.00
<b>TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$</b>	<b>2,581,000.00</b>

**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**

SUBSIDIOS A LA EDUCACION	\$	300,000.00
ACTIVIDADES CULTURALES	\$	750,000.00
ACTIVIDADES DEL DIF	\$	950,000.00
BECAS	\$	40,000.00
CRUZ ROJA	\$	10,000.00
SUBSIDIOS DIVERSOS	\$	600,000.00
AYUDAS FUNERARIAS	\$	150,000.00
AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	\$	400,000.00
FOMENTO DEPORTIVO	\$	120,000.00
SUBSIDIO A LA VIVIENDA	\$	500,000.00
INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	\$	200,000.00
HONORARIOS MEDICOS	\$	80,000.00
MEDICAMENTOS	\$	200,000.00
HOSPITALIZACION	\$	20,000.00
LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	\$	30,000.00
ESTIMULOS AL PERSONAL	\$	40,000.00
<b>TOTAL DE SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>\$</b>	<b>4,390,000.00</b>

**COMPRAS DE BIENES INVENTARIABLES**

EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	\$	25,000.00
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	\$	30,000.00
EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	\$	50,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	\$	500,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	\$	500,000.00
EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION FORTALECIMIENTO	\$	50,000.00
<b>TOTAL BIENES INVENTARIABLES</b>	<b>\$</b>	<b>1,155,000.00</b>

**OBRAS PUBLICAS**

POR ADMINISTRACION	\$	1,500,000.00
MTTO. DE LA VIA PUBLICA	\$	40,000.00
GASTOS DE ADMINISTRACION DE OBRAS	\$	380,000.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$	15,865,000.00
GASTOS INDIRECTOS RAMO 33	\$	500,000.00
OBRAS FORTALECIMIENTO	\$	2,250,000.00
DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$	335,000.00
<b>TOTAL DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>\$</b>	<b>20,870,000.00</b>

**SERVICIOS PUBLICOS**

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	\$	500,000.00
ALUMBRADO PUBLICO	\$	1,500,000.00

---

LIMPIEZA PUBLICA	\$	450,000.00
MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	\$	35,000.00
PANTEONES	\$	60,000.00
RASTRO	\$	260,000.00
PARQUES Y JARDINES	\$	450,000.00
BOMBEROS	\$	15,000.00
SEGURIDAD PUBLICA	\$	920,000.00
TRANSITO MUNICIPAL	\$	20,000.00
PROTECCION CIVIL	\$	40,000.00
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$	1,000,000.00
TOTAL DE SERVICIOS PUBLICOS	\$	<b>5,250,000.00</b>

**EROGACIONES EXTRAORDINARIAS**

EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	45,000.00
GASTOS DEL TRIBUNAL Y ARBITRAJE	\$	24,000.00
TOTAL DE EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	<b>69,000.00</b>

**DEUDA PUBLICA**

FONDO DE APORT. P/FORT. MPAL.	\$	2,850,000.00
TOTAL DEUDA PUBLICA	\$	<b>2,850,000.00</b>

**PRESUPUESTO TOTAL DE EGRESOS** \$ **44,135,000.00**

**PRESIDENTE.- PROFR. JUAN ANDRES DIAZ CRUZ.-Rúbrica.- TESORERO.- PROFR. PEDRO PILAR TREVIÑO VILLASANA.- Rúbrica.- SINDICO MUNICIPAL.- PROFR. J. GUILLERMO GARCIA MONTOYA.- Rúbrica.- SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.- PROFR. J. WENCESLAO MENDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.**

---

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 17 de Noviembre de 2004.

NÚMERO 138

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en ésta Ciudad, por auto de fecha siete de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente 816/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Benito Alfaro Rodríguez y Eloina Chávez Martínez, (Endosatarios en procuración de ELSA ELENA PEÑA PERALES), en contra de JUAN GUADALUPE ZÚÑIGA LÓPEZ, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble urbano y casa habitación ubicado en la calle 36 entre Matamoros y Guerrero, andador 3, número 1929 del Módulo Habitacional INFONAVIT Miguel Alemán de ésta ciudad, identificado como lote 29, manzana 6, con superficie de 100.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.94 metros con lote 55, AL SUR 5.94 metros con andador 3, AL ESTE: 17.00 metros con lote 30, y AL OESTE 17.00 metros con área de estacionamiento, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 46153, Legajo 924 municipio de Cd. Victoria, Tam., de fecha 18 de diciembre de 1997, mismo que fuera valorizado en la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), con la rebaja del 20% (veinte por ciento)

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días, se convoca a postores para que concurren a la diligencia de remate en Segunda Almoneda, que se verificará EL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL ACTUAL, A LAS ONCE HORAS, comunicándose a los interesados que previamente deberán depositar en Fondo Auxiliar de éste Supremo Tribunal, a disposición de éste órgano judicial el veinte (20%) del precio que sirve de base para el remate, presentando al efecto el certificado de correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba proceder al remate la postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de octubre del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4045.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. ANA LAURA ROMERO GOMEZ DE LORDITCH Y

DAVID JOHN LOERDITCH FISHER.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha treinta de octubre del dos mil tres, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 911/2003, relativo al Juicio Especial Mercantil, promovido por el Lic. José Eugenio Rodríguez Jalomo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de FIANZAS DE MONTERREY, S.A., antes Fianzas Monterrey, S.A., en contra de ANA LAURA ROMERO GÓMEZ DE LORDITCH Y DAVID JOHN LORDITCH FISHER, admitiéndose a trámite en cuanto hubiere lugar en derecho, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 247, 248, 253 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que el demandante manifiesta desconocer e ignorar el domicilio de los demandados.- Por auto de fecha veinte de octubre del dos mil cuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada ANA LAURA ROMERO GÓMEZ DE LORDITCH Y DAVID JOHN LORDITCH, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y que se fijarán, además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Tribunal las copias de traslado respectivo, debidamente selladas y rubricadas, previniéndosele al demandado para que señale domicilio en esta ciudad lugar del Juicio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijará en los Estrados de este Tribunal como lo previene la Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4046.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de octubre del año en curso dictada en el Expediente Número 00211/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Celso Arriaga Bañuelos endosatario en procuración de ABEL CARDONA CISNEROS, en contra de MARTHA GONZÁLEZ ZAPATA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble:

Inmueble ubicado en la Calle Isidoro Olvera número 143, de la Colonia Américo Villarreal Guerra de esta ciudad compuesto de una superficie de 237.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 11.85 mts. Con lote 12.- AL SURESTE en 20.29 mtrs. Con lote 18.- AL SUROESTE en 11.80 mtrs. Con calle Isidoro Olvera.- AL NOROESTE en 20.05 mtrs con lote 10.- Datos de registro.- Sección I, Número 75115, Legajo 1503, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 16 de marzo de 1993.

Con un valor pericial de \$397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), con la rebaja del veinte por ciento de \$79,450.00 (SETENTA NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), quedando la cantidad de \$317,550.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), como valor base del remate

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, que lo es la cantidad de \$211,700.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, que lo es la cantidad de \$63,510.00 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

4047.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00567/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de los señores FRANCISCO JAVIER R. AGUILAR RODRÍGUEZ Y VERÓNICA TREVIÑO GARCÍA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 26 de la manzana número 1, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificadas, ubicado en la calle Astro Rey del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL ESTE, en 14.00 metros, con lote 27; AL OESTE, en 14.00 metros, con lote 25; AL NORTE, en 6.50 metros, con calle Astro Rey; y, AL SUR, en 6.50 metros, con colindancia.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 16757, Legajo 2336, de este municipio, con fecha 24 de abril de 1996.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$180,425.00 (CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en Rebelía de la parte demandada el cual es el valor del predio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4048.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00586/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de ANGELA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 18 de la manzana número 6, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el

mismo edificada, ubicado en la calle Los Pinos número 47, del Fraccionamiento Praderas de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 19; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 17; AL NORESTE, en 6.50 metros, con lote 10; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con calle Los Pinos.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 71492, Legajo 1430, de este municipio, con fecha 3 de julio de 1998.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$178,829.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/00 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en Rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las ONCE HORAS CON MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4049.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00798/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de GUILLERMO GUERRERO GAMES Y DORA VARELA RUBIO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 44, de la manzana número 14, con superficie de 98.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la avenida horizonte, número 45 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 45; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 43; AL NORESTE, en 7.00 metros, con lote 5; y, AL SUROESTE, en 7.00 metros, con calle horizonte.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 60940 Legajo 1219, de este municipio, con fecha 13 de abril de 1998.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$246,344.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en Rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS

MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4050.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00584/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JUAN MANUEL ESPINOSA MOCTEZUMA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 24 de la manzana número 5, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la calle Los Ébanos, número 20 del Fraccionamiento Praderas de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste, en 14.00 metros, con lote 23; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 25; AL NORESTE, en 6.50 metros, con calle Los Ébanos; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con lote 8.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 71501, Legajo 1431, de este municipio, con fecha 3 de julio de 1998.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$180,425.00 (CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en Rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO para la celebración de la Audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4051.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00604/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de MANUEL TOVAR



NAVARRO Y BERTHA LÓPEZ MENDOZA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 22 de la manzana número 13, con superficie de 98.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la Avenida Astro Rey, número 61 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 23; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 21; AL NORESTE, en 7.00 metros, con lote 18; y, AL SUROESTE, en 7.00 metros, con calle Astro Rey.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 13476, Legajo 270, de este municipio, con fecha 7 de abril de 1997.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$177,699.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en Rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4052.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00583/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JOSÉ DE JESÚS PERALTA ANDRE, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 27 de la manzana número 11, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la Avenida Horizonte, número 15 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 26; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 28; al noreste, en 6.50 metros, con lote 11; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con calle Horizonte.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 13019, Legajo 261, de este municipio, con fecha 3 de abril de 1997.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$178,829.00

(CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por Perito en Rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4053.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00603/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de MONICO JAVIER LÓPEZ Y CREYSI SELENE GUERRERO OLIVA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 30 de la manzana número 11, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la calle Horizonte, número 21 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 29; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 31; AL NORESTE, en 6.50 metros, con lote 8; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con Calle Horizonte.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 121074, Legajo 2422, de este municipio, con fecha 5 de septiembre de 1996.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$216,795.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por Perito en Rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORA CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4054.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00151/2002, relativo al Juicio

Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JOSÉ LUIS LEAL LEAL, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 16 de la manzana número 11, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la avenida oriente, número 8 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 17; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 15; AL NORESTE, en 6.50 metros, con calle Oriente; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con lote 22.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 13018, Legajo 261, de este municipio, con fecha 3 de abril de 1997.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$172,436.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en Rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4055.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado el dieciocho de octubre del dos mil cuatro, en el Expediente Número 804/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Javier Castro Ormaechea y/o Cruz Saucedo Cantu, representantes legales de SERVICIOS OROZCO, S.A. DE. C.V., se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Terreno y Construcción ubicado en Lote 27, Manzana 8 del Fraccionamiento Sierra Madre del Sur de esta Ciudad, con una superficie de 216.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.00 m. con lote 11; AL SUR, en 9.00 m. con prolongación Mina, AL ESTE, en 24.00 m. con lote 26 y AL OESTE, en 24.00 m. con lote 20. Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$332,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.); mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Estado, comunicando a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán

depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4056.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 588/1999, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Issa Edgar Álvarez, Apoderada General de la Sociedad de Crédito denominada BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, y continuado por la Lic. Juana García Fang, Representante Legal de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., quien es cesionario de quien fuera parte actora en este Juicio, en contra de LAURA HERNÁNDEZ ROMERO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno Urbano con construcción ubicado en Calle General Rómulo Cuellar número 1229 entre las calles Baudelio Villanueva y 18 de junio de 1866 del Fraccionamiento Residencial del Valle, compuesto de una superficie de 136.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. Con lotes 7 y 8; AL SUR en 8.00 m. Con calle general Rómulo Cuellar; AL ESTE En 17.00 m. Con lote 36; AL OESTE, En 17.00 M. con Lote 38.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la señora LAURA HERNÁNDEZ ROMERO en Sección I, Número 34270, Legajo 686, de fecha 5 de abril de 1989 de este municipio, con valor comercial de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el (20%) veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de octubre del 2004.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4112.-Noviembre 11 y 17.-2v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 697/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Issa Edgar Álvarez, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, antes BANCA SERFIN SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, en contra de la C. MARÍA BEATRIZ RIVERA VILLEGAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

1).- Terreno y construcción ubicado en Calle Diamante, número 117, del Fraccionamiento Gemma de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 m. con Propiedad Privada; AL SUR en 7.50 m. con Calle Diamante; AL ESTE en 16.00 metros con lote 3; AL OESTE en 16.00 metros con Lote 1, Manzana 1.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 16147, Legajo 323, de fecha 14 de mayo de 1987, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con valor comercial de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de octubre del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4113.-Noviembre 11 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. VÍCTOR HOMERO COBOS SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 veinte de septiembre del

año 2004 dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 799/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. CLAUDIA GUADALUPE GALVEZ BALDERAS en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 20 veinte de octubre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, mediante Divorcio Necesario por la causal a que se refiere el artículo 249 fracción VII del Código Civil vigente en nuestro Estado.- b).- La disolución de la sociedad conyugal existente en el matrimonio civil que se presenten disolver.- c).- La pérdida de la patria potestad de su menor hijo VÍCTOR ALEJANDRO COBOS GALVEZ, así como los derechos inherentes al mismo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copia simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a s disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 25 de octubre del 2004.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4123.-Noviembre 16, 17 y 18.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

A LA C. JULIANA PARRA GALLIFA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 01777/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCO FRAUSTO LEYJA, en contra de su esposa JULIANA PARRA GALLIFA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a dieciocho de octubre del año dos mil cuatro.

Por presentado el C. FRANCISCO FRAUSTO LEYJA, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01777/2004, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra de su esposa JULIANA PARRA GALLIFA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese

desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, el Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir al promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada JULIANA PARRA GALLIFA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando el mencionado promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Barnizadores entre 23 y 25, No. 5 de la Colonia Obrera de esta Ciudad, por lo cual gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se avoque a la búsqueda del domicilio de la demandada en este Juicio, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE". DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a veintinueve de octubre del año dos mil cuatro.

Por recibido el oficio de fecha Número 1049/2004-SSP de fecha veintiocho de octubre del año en curso, a través del cual el C. Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública de esta ciudad, se le tiene haciendo las manifestaciones que refiere en cuanto al oficio número 1916, de fecha veintiuno del mes y año citados, mismo que se manda agregar a los autos de este expediente, para que surta los efectos legales a que haya lugar; y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo mandado por auto de fecha dieciocho de octubre del citado año, con el informe del Oficio anteriormente mencionado, en el sentido de que no fue posible localizar a la demandada en este Juicio, C. JULIANA PARRA GALLIFA, por lo cual se trae a la vista de nueva cuenta el escrito de fecha trece de octubre del corriente año, como lo pide y toda vez que se ignora el domicilio de la mencionada demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndose saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente; previéndose a la citada demandada para que de ocurrir a

Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 8 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4124.-Noviembre 16, 17 y 18.-3v2.

## EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. ISAÍAS ROMERO NAJERA

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 00840/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por GLORIA CORDOVA CALDERON, en contra del señor ISAÍAS ROMERO NAJERA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a catorce de mayo del año dos mil cuatro.

Por presentada la C. GLORIA CORDOVA CALDERON, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00840/2004, y como lo solicita, se le tienen demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra del señor ISAÍAS ROMERO NAJERA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice se ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio";

en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado ISAIAS ROMERO NAJERA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la promovente que el último domicilio conyugal lo establecieron en Calle Martes uno entre Cáncer y Virgo número uno, del Infonavit satélite de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda del demandado en esta Ciudad, en el domicilio señalado en autos, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Cuarta Sin número entre Camilo Manzo y 20 de Noviembre de esta Ciudad, en las Oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en esta Ciudad, autorizando para tal efecto a la Profesionalista y a los P. D. que indica en su escrito.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

"H. Matamoros, Tamaulipas a veintiocho de mayo del año dos mil cuatro.

Por presentada la C. GLORIA CORDOVA CALDERON, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado ISAIAS ROMERO NAJERA, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijará además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO (A) ISAIAS ROMERO CALDERON POR EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Secretaria Interina de este Juzgado, en funciones de Secretaria de Acuerdos suplente por ausencia del Secretario Titular, en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 7 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4125.-Noviembre 16, 17 y 18.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

MADERAS Y MATERIALES VICSA S.A. DE C.V. y

FEDERICO DIEZ GUTIÉRREZ NAVARRO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha uno de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 552/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MADERAS Y MATERIALES VICSA, S.A. DE C.V. y OTROS, se le ordenó se le emplazará y se le corria traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.

En la inteligencia de que de MADERAS Y MATERIALES VICSA, S.A. DE C.V. y del C. FEDERICO DIEZ GUTIÉRREZ NAVARRO reclama las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$5'421,992.23 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 23/100 M. N.), valor nominativo en pesos mexicanos obtenido de la multiplicación de la cantidad de 1,652,891.20 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO VEINTE UNIDADES DE INVERSIÓN) (UDIS) por su último valor publicado por el Banco de México, organismo encargado de emitir dicho valor a través del Diario Oficial de la Federación, siendo este valor por cada UDI de 3.280308 al día 25 de agosto del 2003, tal y como se desprende de la certificación contable que exhibo, por concepto de suerte principal que corresponde a capital insoluto, derivado del Contrato de Reconocimiento de Adeudo en Unidades de Inversión (UDIS) y Establecimiento de Garantía Hipotecaria, celebrado por los hoy demandados con mi representada, el día veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

b).- Conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda, reclamo por concepto de Intereses Ordinarios, el pago de la cantidad de \$2'217,218.16 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 16/100 M. N.), valor nominativo en pesos mexicanos obtenidos de la multiplicación de la cantidad de 675,917.68 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PUNTO SESENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN) (UDIS) por su último valor publicado por el Banco de México, organismo encargado de emitir dicho valor por cada UDI de 3.280308 al día 25 de agosto del 2003, tal y como se desprende del estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi representada, el L.C.P. Rubén Velázquez Martínez, según lo pactado en el Contrato de Reconocimiento base de la acción, hasta la fecha de corte del estado de cuenta que exhibo, calculados al 12% (Doce por ciento) Anual, obtenida de sumar la tasa base SAR que es de 5 puntos más 7 puntos porcentuales adicionales, durante el periodo del 1º de marzo de 1996, hasta el 30 de noviembre del 2002, los cuales se

calcularán al valor UDIS, al momento en que se efectúe el pago, valor que deberá ser asignado en la forma fijada en el Contrato de Reconocimiento en su cláusula Primera párrafo Cuarto.

c).- Conforme la Cláusula Segunda párrafo Quinto, reclamo por concepto de Intereses Moratorios, el pago de la cantidad de \$5'334,062.55 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS 55/100 M. N.), valor nominativo en pesos mexicanos obtenido de la multiplicación de la cantidad de 1'626,085.89 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN) (UDIS), por su último valor publicado por el Banco de México, organismo encargado de emitir dicho valor a través del Diario Oficial de la Federación siendo este valor por cada UDI de 3.280308 al día 25 de agosto del 2003, tal y como se desprende del estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi representada, el cual exhibo, el L.C.P. Rubén Velázquez Martínez, según lo pactado en el Contrato de Reconocimiento base de la acción, hasta la fecha de corte de la certificación contable, calculados al 24% (Veinticuatro por ciento) Anual, obtenida ésta a través de sumar dos veces la tasa Ordinaria, durante el periodo de 1º de marzo de 1996, al 31 de agosto del 2003, más los que se siguieron y se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales se calcularán al valor UDIS, al momento en que se efectúe el pago, valor que deberá ser asignado en la forma fijada en el Contrato de Reconocimiento en su cláusula Primera párrafo Cuarto.

d).- La preferencia en el pago para que sean cubiertos los conceptos económicos anteriormente expresados con el inmueble dado en garantía hipotecaria en el Contrato de Reconocimiento de Adeudo en Unidades de Inversión y Establecimiento de Garantía Hipotecaria Apertura de Crédito, de fecha 28 de Noviembre de 1995 y, la declaración en ese sentido en la Sentencia que, en su caso dirima este Litigio.

e).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo del presente Juicio se originen.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de octubre del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4126.-Noviembre 16, 17 y 18.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. DISTRIBUIDORA TAMAULIPECA, S.A. DE C.V. Y

ROBERTO GARCÍA SALDIVAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil dos, se ordenó la radicación del Expediente Número 938/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Jorge Max Castillo Treviño, apoderado general para pleitos y cobranzas de la INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de Ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- El pago de la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de la cantidad de \$241,530.48 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 48/100 M. N.), por concepto de intereses ordinarios.

C).- El pago de la cantidad de \$1'596,653.88 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 88/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios vencidos al 28 de mayo del 2002, más los que se sigan venciendo hasta la liquidación total del adeudo.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio".

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a treinta y uno (31) días del mes de marzo del dos mil tres (2003).

A sus antecedentes el escrito de fecha veintiséis de marzo del año en curso, signado por el C. JORGE MAX CASTILLO TREVIÑO, dentro del Expediente Número 00938/2002, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de los demandados, es por lo que procedase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 del Código de Comercio, y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa Secretaria de Acuerdos y dan fe."

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de abril del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4127.-Noviembre 16, 17 y 18.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE APARICIO TAVERA, asignándosele el Número 00953/04 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo

establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (22) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4136.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 15 quince de octubre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 884/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS SANTIAGO CARMONA, quien falleció el 26 veintiséis de abril del 2003 dos mil tres, denunciado por JULIO CÉSAR SANTIAGO CRUZ y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 19 diecinueve días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4137.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00935/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL REFUGIO GARCÍA ARELLANO, denunciado por MARIO ESCOBAR CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de octubre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4138.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha tres de noviembre del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Familiar Número 296/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA VENTURA BAUTISTA, promovido por el C. JESÚS ÁNGEL MARTÍNEZ FLORES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir a última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4139.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 4 de noviembre del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 434/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN TORRES DOMÍNGUEZ Y ANGELA MONTOYA MORUA, promovido por la C. JUANA TORRES MONTOYA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4140.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 04 de noviembre del 2004.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 432/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA IRACHETA HERNÁNDEZ, promovido por REYES RODRÍGUEZ MEDINA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4141.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 28 de octubre del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de octubre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 410/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ, promovido por REFUGIO HERNÁNDEZ SALAS.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4142.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente

Número 1006/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE VIRGINIA ROBLES ROBLES, denunciado por la LIC. MA CLEMENCIA MEDELLIN LEDEZMA (EN SU CARACTER DE APODERADO DE LUIS MARTÍNEZ RÍOS).

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de noviembre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4143.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 906/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL MOLINA VEGA, denunciado por los C.C. TOMASA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, DIEGO MOLINA SÁNCHEZ, MARÍA BEATRIZ MOLINA SÁNCHEZ, BLANCA PATRICIA MOLINA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4144.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de mayo del año dos mil cuatro, en el Expediente Número 828/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ, denunciado por OLGA LIDIA GÓMEZ GRACIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico



Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4145.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El titular de este Juzgado, el C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 299/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes DE FELICIANO GUERRA VILLARREAL Y PAULA VÁZQUEZ DE GUERRA, quienes fallecieron los días treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, y veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ambos en esta Ciudad, teniendo su último domicilio en Guardados de Arriba municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por MANUEL GUERRA VÁZQUEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 5 de noviembre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

4146.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El titular de este Juzgado, el C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de octubre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 284/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRENE GUERRA MONTALVO, quien falleciera el día tres de junio del dos mil tres, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Jiménez número 605, en Ciudad Camargo, Tamaulipas, y es promovido por MARÍA ELDA FLORES GUERRA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 18 de octubre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

4147.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1217/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. FERNANDO CABALLERO MERCADO Y JOSEFINA TORRES ESCOBEDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4148.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA ZÚÑIGA MÉNDEZ denunciado por el C. EVERARDO CRUZ ZÚÑIGA, bajo el Número 00764/2004, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4149.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN TENORIO GONZÁLEZ, asignándosele el Número 00942/04 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo

establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (22) días del mes octubre del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4150.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Jiménez Ríos, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARÍA DE JESÚS DOMÍNGUEZ VALENCIA, bajo el Expediente Número 870/2004, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de mayor circulación del turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren. Para lo anterior se expide el presente a los catorce días del mes de octubre de dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- LIC. JAIME GÓMEZ SALINAS.- LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

4151.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El c. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 859/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO COROS CASTRO, denunciado por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ESTRADA.

Y por el presente por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los cinco días del mes de abril del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4152.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1092/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL MANSUR AREIRO, denunciado por MIGUEL ÁNGEL MANSUR PEDRAZA Y OTROS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de noviembre del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4153.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1005/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA ESTHER MARTÍNEZ PÉREZ DE GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4154.-Noviembre 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del

Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de octubre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 285/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO HINOJOSA GONZÁLEZ Y LEONOR MÁRQUEZ HINOJOSA, quienes fallecieron, el primero el día siete (7) de julio de mil novecientos ochenta (1980), y la segunda el día veinticinco (25) de febrero del dos mil uno (2001), ambos en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en libramiento 5 de Junio, Número 211, y en la calle tercera número 614, zona centro, de esta ciudad, respectivamente; y es promovido por OLGA LIDIA HINOJOSA VELA Y JAVIER HUMBERTO HINOJOSA VELA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 27 de octubre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

4155.-Noviembre 17.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 7 de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 914/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO RODOLFO GONZÁLEZ BÁEZ denunciado por MIRIAM GUADALUPE GONZÁLEZ BARRON.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de octubre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4156.-Noviembre 17.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 920/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIELA RICHARD ZÚÑIGA, denunciado por

los CC. MANUELA, MÁXIMO DE APELLIDOS RICHARD ZÚÑIGA por derecho propio y la LIC. TERESA DE JESÚS GONZÁLEZ ARVIZU como apoderada de la C. ENRIQUETA RICHARD ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los cinco días del mes de noviembre del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4157.-Noviembre 17.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la expedición de los Edictos del Juicio que fue radicado en este Juzgado, bajo el Número 00898/2004, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. OCTAVIANO RUIZ RODRÍGUEZ, promovido por el C. JULIO RUIZ SAAVEDRA, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil cuatro.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4158.-Noviembre 17.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACRÉEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 20 veinte de octubre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 892/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYES GONZÁLEZ MARTÍNEZ, quien falleció el 25 veinticinco de febrero del 2002 dos mil dos, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JUANA PADRÓN ORTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 25 veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.-  
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4159.-Noviembre 17.-1v.

### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil cuatro, dictado por el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia Civil, del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 301/2002, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. SANTOS GUERRA ESPINOZA en contra del C. JOSÉ LUIS LÓPEZ DE LEÓN Y LUDIVINA LOREDO MATA DE LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble: Terreno baldío, solares A-1 y B-1, de la Manzana 124 y Solares A-1, A-2, B-1 y B-2, de la manzana Delegación o Municipio Nuevo, de la Colonia Fracc. América No. 8, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 156.00 metros con calle ocho; AL SUR en 156.00 metros con calle nueve; AL ORIENTE en 90.00 metros con Manzana 124 prop. Francisco de Anda al Poniente en 90.00 metros con Manzana 124 prop. Roque de la Garza y valuado por los peritos en la cantidad de \$677,650.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4160.-Noviembre 17 y 24.-2v1.